

Algunos consejos seguridad para periodistas ante las movilizaciones sociales

En el contexto de movilizaciones y protestas sociales y con el antecedente de varias agresiones que se han suscitado en contra de equipos periodísticos, hemos considerado que son útiles recordar algunos consejos de seguridad que hemos adaptado para la ocasión de lo que han planteado organismos internacionales de prensa como el Comité para la Protección de Periodistas en su [Manual de Seguridad](#).

Antes de cubrir disturbios o protestas, tome en cuenta lo siguiente:

- Tener un buen estado físico; los periodistas cuya movilidad está limitada por alguna razón de salud deberán ponderar los riesgos anticipadamente.
- Estar atentos a la ubicación en todo momento. Encontrar un punto de observación que permita tener una visión tanto de los manifestantes como de la policía antidisturbios o de otras autoridades, sin terminar entre ambas partes.
- Trace rutas de salida con antelación y considere trabajar en equipo cuando cubre situaciones potencialmente violentas.
- Tenga en cuenta que el artículo 20 la Constitución de la República del Ecuador garantiza la cláusula de conciencia a toda persona y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios o laboren en cualquier actividad de comunicación.
- Elegir la vestimenta adecuada con antelación. La ropa debe ser suelta y elaborada en tela natural, dado que los materiales sintéticos pueden prenderse fuego y arder con más rapidez. Se aconseja asimismo usar buen calzado con apoyo apropiado y flexible, y suelas anti-deslizantes.

Durante la cobertura

- Trate de mantenerse alejado de situaciones de conflicto o potencialmente violentas. Debe tomar todas las precauciones para evitar mezclarse en la acción. Los periodistas somos observadores imparciales de los hechos.
- Cuando se cubre la información sobre protestas evite quedar atrapado entre grupos enfrentados o terminar en medio de alguna multitud. Camine a los costados de los manifestantes.
- Exhibir las credenciales de prensa o mantenerlas fuera de la vista (pero aún así accesibles para ser exhibidas cuando lo soliciten), es una decisión importante para los reporteros que cubren protestas.
- La Federación Internacional de Periodistas recomienda que fotógrafos y camarógrafos lleven cartuchos y tarjetas de memoria falsos para entregar en caso de que les exijan los verdaderos.
- Los periodistas deben evitar usar ropa como pañuelos coloridos o rompevientos azules, que podría asemejarlos a manifestantes o a fuerzas de seguridad. En situaciones en que podría ser peligroso que lo confundieran con un manifestante, todos los periodistas deben exhibir sus credenciales de prensa.

- Nunca recoja nada arrojado durante una manifestación. No sólo podría tratarse de un explosivo de fabricación casera o un dispositivo combustible, sino que al hacerlo puede generar sospechas en la policía quien presumirá que usted también es manifestante.
- Se recomienda llevar una mochila con una tira que cruce el pecho y otra en la cintura. Todo el contenido de la mochila deberá ser prescindible, entre las cosas a llevar se incluye agua mineral una toalla y un pequeño botiquín de primeros auxilios.
- Lleve una fruta cítrica que pudiera servir para exprimirla sobre un área de piel afectada para neutralizar el efecto de irritantes químicos. Una toalla húmeda también puede ayudar a protegerle el rostro de los efectos de agentes externos como gas lacrimógeno o cócteles Molotov. Una máscara antigás, antiparras para nadar, o protección ocular industrial puede también protegerlo contra gases lacrimógenos o gas pimienta.
- Evite usar lentes de contacto si cree que puede llegar a utilizarse gas lacrimógeno o pimienta.
- Es conveniente llevar chalecos livianos para blindaje del cuerpo diseñados para detener puñaladas o balas de goma, junto con gorras recubiertas de metal, pueden resultar recomendables en situaciones particularmente descontroladas.
- Los periodistas deben obedecer las órdenes de las fuerzas de seguridad, y si es detenido, no contradiga al funcionario que lo arresta. Haga todos los esfuerzos posibles para mantener una conducta profesional cuando explica que es un reportero y está informando.

Lo que debe saber todo periodista:

El trabajo periodístico es legal, legítimo y necesario para la sociedad. Además está protegido por diversos tratados internacionales, la Constitución y las leyes ecuatorianas. Las autoridades y agentes del orden tienen la obligación de proteger a los periodistas. Para recordar las obligaciones que tiene el Estado en la protección de periodistas recogemos un documento muy valioso y específico sobre los deberes del Estado con los periodistas en situaciones de conflictividad social.

[En una Declaración Conjunta emitida en 2013](#) por parte de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, se reconoció que dada la importancia de la labor que cumplen los periodistas que cubren estas situaciones, el Estado debe otorgarles el máximo grado de garantías para que cumplan su función. Este deber no se limita a otorgar medidas concretas de protección para los comunicadores. Incluye también la obligación de crear las condiciones necesarias para mitigar el riesgo del ejercicio de la profesión en esas situaciones.

Al respecto, las Relatorías apuntaron lo siguiente:

- El Estado tiene el deber de garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos, o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su

profesión. Su material y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados por las autoridades públicas.

- La protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales.
- Las restricciones desproporcionadas en el acceso al lugar de los hechos, las detenciones y la imputación de cargos por el cumplimiento de las labores profesionales de los y las reporteras vulnera el derecho a la libertad de expresión. Corresponde a las autoridades restablecer las garantías afectadas y asegurar el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión.
- Los periodistas deben ser percibidos como observadores independientes y no como potenciales testigos para los órganos de justicia. De lo contrario, los periodistas pueden sufrir amenazas a su seguridad y a la seguridad de sus fuentes.
- El Estado no debe prohibir ni criminalizar las transmisiones en directo de los hechos y debe abstenerse de imponer medidas que regulen o limiten la libre circulación de información a través de Internet y demás plataformas de comunicación.
- Las autoridades no deben estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. En ese sentido, las autoridades deben tener en cuenta que los funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden constituirse en formas de injerencia directa o indirecta en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información.
- Es fundamental que las autoridades condenen enérgicamente las agresiones contra los periodistas y comunicadores y actúen con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables.
- Se debe instruir adecuadamente a las fuerzas de seguridad del Estado sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática constituye un paso importante para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación en situaciones de conflictividad social.
- Los derechos de reunión y libertad de expresión, garantizados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, son fundamentales y su garantía es una condición necesaria para la existencia y el funcionamiento de una sociedad democrática. Un Estado puede imponer limitaciones razonables a las manifestaciones con el fin de asegurar el desarrollo pacífico de las mismas o dispersar aquellas que se tornan violentas, siempre que tales límites se encuentren regidos por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Además, la desconcentración de una manifestación debe justificarse en el deber de protección de las personas, y deben utilizarse las medidas más seguras y menos lesivas para los manifestantes.
- El uso de la fuerza en manifestaciones públicas debe ser excepcional y en circunstancias estrictamente necesarias conforme a los principios internacionalmente reconocidos.